



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000208-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de exigir la aprobación de un plan de choque contra la sequía en España de carácter plurianual y que contenga medidas estructurales, preventivas y coyunturales compensatorias, elaborado con la participación de la Mesa Nacional de la Sequía, que contemple un replanteamiento del Plan Hidrológico Nacional, y en el que se asuma el compromiso de la inmediata aprobación de los planes hidrológicos de cuenca (incluida la del Duero), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 54, de 20 de septiembre de 2022.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000208, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de exigir la aprobación de un plan de choque contra la sequía en España de carácter plurianual y que contenga medidas estructurales, preventivas y coyunturales compensatorias, elaborado con la participación de la Mesa Nacional de la Sequía, que contemple un replanteamiento del Plan Hidrológico Nacional, y en el que se asuma el compromiso de la inmediata aprobación de los planes hidrológicos de cuenca (incluida la del Duero), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 54, de 20 de septiembre de 2022, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación a fin de exigir la aprobación de un "Plan de Choque contra la Sequía en España", que tenga carácter plurianual y contenga medidas estructurales, preventivas, y medidas coyunturales compensatorias que palien los efectos adversos que se produzcan en años de mayor impacto de sequía.

Para afrontar su elaboración procede la convocatoria inmediata de la Mesa Nacional de la Sequía, en la que se presenten las medidas del plan antedicho que permitan consensuar su contenido con las Comunidades Autónomas y los representantes del sector agrario.

Dicho Plan ha de contemplar, en todo caso, un replanteamiento del nuevo Plan Hidrológico Nacional orientado al uso eficiente del agua y a la creación de reservas hídricas que puedan utilizarse en periodos de carencia, que garantice, además, el abastecimiento de agua a todos los rincones de nuestra Nación y a todos los españoles con independencia de donde residan, garantizando la solidaridad entre regiones. Del mismo modo, debe incluir un sistema de financiación pública que garantice las inversiones



de regadío, tanto nuevos como para modernizar, así como un sistema de préstamos con garantías públicas para la parte que corresponda aportar a las comunidades de regantes.

Es igualmente necesario que a través del plan se asuma el compromiso de la inmediata aprobación de los planes hidrológicos de cuenca (incluida la del Duero) con incremento de regulación para una correcta gestión de las reservas de agua, con nuevos embalses o recrecimiento de algunos de los existentes y con más balsas de almacenamiento, para poder, con todo ello, aumentar el almacenamiento de agua en periodos de mayor nivel de precipitaciones. Estos planes deberán contemplar como prioritario las inversiones de regadío pendientes.

Además, el "Plan de Choque contra la Sequía en España" deberá contener las siguientes medidas de carácter estructural y coyuntural:

Medidas estructurales:

- Intensificación y aceleración de la modernización del regadío a través de fondos comunitarios Next Generation, con tecnologías que permitan mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua.
- Avanzar en el aprovechamiento de las TIC para una más eficiente gestión de los recursos hídricos.
- Extensión de la incorporación de riego de bajo consumo localizado a cultivos hortícolas y leñosos.
- Desarrollo de un sistema hidráulico de reserva para recargar acuíferos y evitar la bajada de niveles de las aguas subterráneas.
- Implantación de ayudas para inversiones en puntos de agua para la ganadería extensiva.
- Aplicación de la doble tarifa eléctrica en el regadío.
- Incremento de la financiación y el porcentaje de subvención a la contratación de seguros agrarios.
- Garantizar el dominio público de los recursos hídricos de España, manteniendo los usos tradicionales que se han venido realizando (choperas y cultivos) en las últimas décadas.
- Establecer líneas de ayuda para la mejora de las infraestructuras y eficiencia de los sistemas de regadío en fincas rústicas.

Medidas coyunturales compensatorias para aplicar en las campañas con pérdidas de producción superiores al 30 % de la media de los últimos cinco años:

- Reducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y en el impuesto sobre el valor añadido.
- Aplicación de un IVA superreducido en el consumo de energía eléctrica, gas natural y gasóleo destinado a actividades agrarias, así como en el precio de semillas y fertilizantes.
- Bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Préstamos ICO de campaña para dar liquidez a las explotaciones agrarias.



- Línea de avales públicos a través de SAECA para ofrecer garantías públicas a los préstamos de campaña.
- Aplazamiento del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.
- Reducción de la cuota del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.

Por otro lado, dado que Castilla y León cuenta en este momento con un déficit de entre un 8 y un 10 % de hectáreas de regadío con respecto a otras comunidades como Aragón, a pesar de ser la agricultura uno de los principales motores de la economía de nuestra región y constituir un instrumento necesario para evitar la continua despoblación, las Cortes de Castilla y León instan al Gobierno de la Nación para la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León para la ejecución de las medidas necesarias para lograr la extensión de la superficie de regadíos en la región hasta su equiparación con otras regiones de España en situación similar".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández